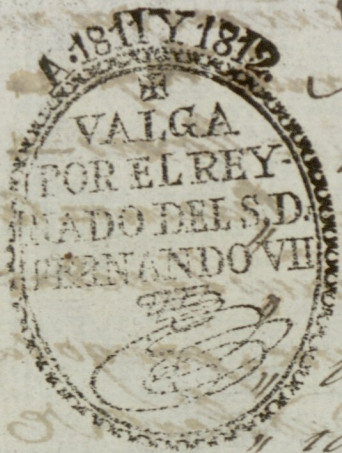


Chiapa -8-

Aguntam

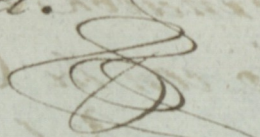
SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NUEVE.

Certifico yo el Ynfascapto Secret.^o de este N.^o
Ayuntamiento que en su Libro de Actas se enuen-
tra la del tenor siguiente:— En Ciudad Real
de Chiapa a veinte de octubre de mil ocho-
cientos doce, juntos y congregados en esta Sa-
la Capitular los Señores de este Noble Ayun-
tamiento, en union de varios Ecclesiasticos Se-
culares y Regulares, Empleados y vecinos distin-
guidos que se combidaron conforme a la Acta
de veinte y dos de Septiembre ultimo, se consi-
raron bajo de marcas a la casa del Señor Go-
bernador Intendente, quien en el instante sa-
lio con la Constitucion en las manos, y alen-
tando p.^a el Pueblo, hizieron las tropas el corres-
pondiente saludo, dirigiendose en forma de pro-
ceso hacia la plaza de Nuestra Señora de la
Caridad, y de hallar en reguen a la mayor, donde
bolviéron a repetir el saludo las tropas al co-
locarse en un magnifico y bien adornada tabla.
De echo al instante, en el que se leyó en voz alta,
è inelible dicha Constitucion, p.^a los Señores
Teniente Lerado Don Manuel Ramirez y Al-
calde primero Don Luis Antonio Garcia, y
concluido este acto, entre las vivas y Salvas
a que acompañava el general repique de
Campanas, se pasó a colocarla en la Sala



de Cavildo, y en la misma forma de par a
su casa al Señor Gobernador Intendente de
de donde se separó solo el cuerpo de Ayun-
tamiento a depositar las masas en las casas
Concisionales, diolviendse esta Junta que
firmaron los supra dichos Señores por an-
te mi el Ynfraescrito Secretario de que
Certifico = Ramiro = Sangua = Rojas =
Nobles = Coello = Suamavan = Baran = Co-
rona = Flores = Manuel de Jesus Lepeda =
Secretario =, Y para que conste, pongo la
presente que firmo en Ciudad Real de
Chiapa a dos de Noviembre de mil ocho-
cientos doce =

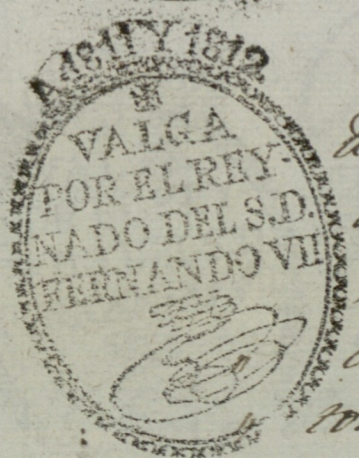
Manuel de Jesus
Lepeda
Sec.º





Un cuartillo.

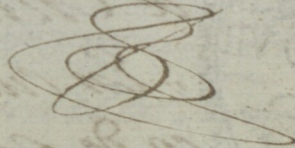
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.



Certifico yo el Ynfanscripro Secretario
de este N. Ayuntamiento, que en su libro
de Actas, se encuentra la del tenor sig.
" En Ciudad Real de Chiapa a veinte y cin-
co de octubre de mil ochocientos doce, jun-
tos y congregados en esta sala Capitulax los
" Señores que componen este Noble Ayuntami-
" ento, precedidos del Señor Gobernador Teniente
" en union de su Teniente Letrado, despues de haver
" asistido a la Santa Iglesia Cathedral a la misa
" plarrica, Pledum, y juramento que preste el
" Pueblo, lo hizo su Señoria, en manos de dicho se-
" ñor Teniente Letrado, y en seguida lo romio al
" Noble Ayuntamiento, y Empleados, en la for-
" ma prescrita en el Real decreto de diez y
" ocho de marzo de este año. Con lo que se resol-
" vio en e cavildo que firmaron dichos seño-
" res, con los demas asistentes, por ante mi el
" Ynfanscripro Secretario de que certifico. Ma-
" nuel Tanguito = Vicenual Manuel Ramirez
" = Luis Antonio Garcia = Manuel Toré de Ro-
" das = Nicolaz Ignacio coello = Gregorio Sulas-
" naran = Manuel Baran = Pedro Toré Coxona
" = Julio Toré Flores = Cayetano Benitez = Ju-
" so Sotogarcia = Toré Cuende de Vallejos = Fran-
" cisco de Cos = Ramon Muñoz = Joaquín

"Tunguero Gaxcia = Manuel de Jesus Le-
peda Secretario = " Ipxaxa que conser.
pongo la presente que firmo en Ciudad
Real de Chiapa a dos de Noviembre de mil
ochocientos doce =

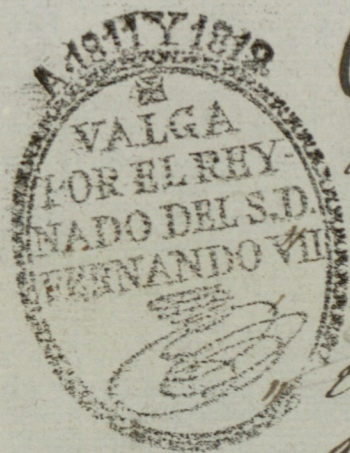
Manuel de Jesus
Lepeda
Sec.





To quarto.

SELLO QVARTO, VNO. QVARTO,
TITULO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.



Certifico yo el Infuascaprio Secretario de
este Noble Ayuntamiento, q en su libro
de Actas, se encuentra la del tenor sig. =
" En ciudad Real de Chiapa a veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos doce, juntos y con-
gregados en esta Sala capitular los Señores
que componen este Noble Ayuntamiento, pre-
sidentes del Señor Gobernador Intendente, en con-
son de su Señoría Verdad, despues de haver an-
tido en la Santa Iglesia Cathedral a la misma
platica, Federa, y Juramento que presto el
Pueblo, lo hizo su Señoría en manos de dicho
Señor Señoría Verdad, y en seguida lo romió
al Noble Ayuntamiento y Empleados, en la
forma prescrita en el Real Decreto de di-
cho y ocho de Marzo de este año. Con lo que
se diolvió este cavildo que firmaron dho
Señores, con los demas asistientes, p. ante mi el
Infuascaprio Secretario de que Certifico = Ma-
nuel Triguero = Vicencia Manuel Ramirez
= Luis Antonio Garcia = Manuel Toré de
Roxas = Nicolai Ignacio Coello = Gregorio
Suarnava = Manuel Baran = Pedro Toré co-
lona = Tulio Toré Flores = Cayetano Be

„mter = Susco Sogarcua = Tore Lucinda &
„Vallesor = Francisco de Cos = Ramon Muñoz
„ = Joaquín Tinguiró Sarría = Manuel &
„Terns Lepeda Secretario = Y para que con-
se ponga la presente que firmo en Ciudad
Real de Chiapa a dos de Noviembre de mil
ochocientos doce =

Manuel de Terns
Lepeda
Sec.^o



Chiapa

Comunidad de San Juan

Fray Juan Antonio Paniagua Lector de Sagrada Teología
Guardian de este Convento de N. P. S. Juan de Ciudad Real -
de Chiapa.

Certifico en toda forma, como el día pri-
mero del mes de Noviembre de mil ochocientos
dove años junta esta Comunidad
á toque de Campana, se leyó y juró por
mí, y todos mis subditos la Constitución
Política de la Monarquía Española San-
cionada por las Cortes Generales y
Extraordinarias del Reyno, según la for-
mula prescrita p.^a el mismo Soberano
Congreso; Segundam.^{te} se cantó la misa
y se serum en acción de gracias -
por este singular beneficio que Dios
ha querido con serenos. Todo lo qual
por ser verdad lo firmo en dho. mes
y año ut supra.

Fx Juan Ant^o Paniagua

Chiapa

El R. obispo y cabildo

Y
 Muytísimo Señor= El Señor Don Ignacio
 de la Serna, encargado de la Secretaría de
 Estado, y del Despacho de Gracia, y Justicia, de
 orden de la Regencia del Reyno, con fecha de
 ocho de Junio ultimo, me comunica lo sigui-
 ente.= Feiuiendo en comideracion la Regencia del
 Reyno, que el conducto mas seguro para que la
 Constitucion politica de la Monarquia Española
 sancionada por las Cortes generales, y extraordi-
 narias llegue á todos los pueblos comprehendi-
 dos en el Distrito de su mando, se ha servido
 resolver remita á Vuescelencia como lo executo,
 cien exemplares de la misma, á fin de que dis-
 tribuyendolos con la posible celeridad á las au-
 toridades civiles, eclesiasticas, y militares de los
 mencionados pueblos, y demas á quien correspon-
 da con arreglo al Decreto de las mismas Cor-
 tes de diez, y ocho de Mayo de este año, que tam-
 bien acompaño, se publique en ellos y la furen
 sus habitantes con la solemnidad y bazo la
 formula que su Magestad ordena; cuidando Vuescelencia de que al pie de cada uno de los exem-
 plares de Decreto, Constitucion, y circular que
 se acompaña se exprese la persona ó corporacion
 á quienes Vuescelencia los dirija, formando al
 mismo tiempo listas exactas de las que fueren,
 para remitirme una inmediatamente, y conser-
 vando Vuescelencia otra igual, á fin de reclamar
 en caso de omision los certificados y testimonios
 que por duplicado deberán dirigirse á la Secreta-
 ria de Gracia, y Justicia de mi interino cargo,
 de haberse publicado, y jurado la Constitucion=
 Igualmente remito á Vuescelencia cien exem-
 plares del Decreto de veinte, y cinco de Mayo
 ultimo, por el qual se sirvieron las mismas
 Cortes conceder un indulto general á favor de
 los subditos españoles, con el plausible motivo
 de la publicacion de la Constitucion politica de
 la Monarquia, á fin de que publicandolo, y cir-

culandolo à las mencionadas Autoridades, lo
guarden, y cumplan en todas sus partes. De or-
den de la Regencia del Reyno lo comunico à
Vuestra Excelencia para su puntual cumplimiento
en todas sus partes; en inteligencia de que
Vuestra Excelencia es responsable de la execucion
de lo decretado por las Cortes generales, y ex-
traordinarias, y aqui remuelto por su Altera-
= Y lo traslado à Vra Ilustrissima para su
inteligencia, y fines que se expresan: à cuyo
efecto incluyo un exemplar de la Constituci-
on, y otro del Indulto; esperando que del re-
cibo me dará Vra Ilustrissima aviso, y que
eraquiada à la mayor brevedad posible, la pu-
blicacion, y hecho el juramento me remitirá
por triplicado las Certificaciones, y testimonios
que lo acrediten para dar cuenta en los termi-
nos que se previenen. Dios guarde à Vra Ilus-
trissima muchos años. Guatemala Doce de Septi-
embre de mil ochocientos doce. Ilustrissimo Se-
ñor= José de Buitramante= Ilustrissimo Señor
Obispo de Ciudad Real de Chiapa. -----

Ciudad Real, y Octubre diez, y nueve de mil ocho-
cientos doce= Haviendo recibido con todo el respe-
to, sumision, y obediencia que son devidos el
exemplar de la Constitucion Política de la Mo-
narquia Española, sancionada por las Cortes ge-
nerales, y extraordinarias con el Decreto de diez
y ocho de Marzo de este año para la solemne
Publicacion, Juramento de obediencia, y cum-
plimiento de todo lo decretado por las Cortes So-
beranas, que se me ha dirigido junto con las
otras Reales Ordenes de veinte, y dos, y veinte,
y cinco de Mayo de este mismo año por el Ex-
celentísimo Señor Presidente, Governador, y
Capitan General de Guatemala, con el preceden-
te Oficio, de que inmediatamente acuse recibí,
como en el se previene: para proceder à la co-
municacion, guarda, y execucion de la expresa-
da Constitucion, y Soberanos Decretos citados,

Debo prevenir se cite por el Presbitero Don Fernando Antonio Davila, al Venerable Cavildo, despues de verificada la solemne Publicacion General de esta Ley fundamental del Reyno al Pueblo, y Clero que debe jurarla à una voz reunido en la unica Parroquial de esta Ciudad en el dia señalado, para que congregados los Individuos de que se compone este Cuerpo à mi presencia, se haga el Juramento baso la formula que prescriben los Soberanos Decretos de las Cortes, y se celebre despues la Misa solemne de accion de Gracias con el Fe-Deum à nuestro Christo, y Señor Supremo Legistador de la Sociedad; y que por el dicho Presbitero nuestro Secretario de Camara, y Govierno, que leerà ante todas cosas la Constitucion, y Soberanos Decretos ya referidos, se entienda en forma con toda expresion la Certificacion por triplicado que se previene por la Regencia del Reyno, y de su orden por el Excelentisimo Señor Presidente, Governador, y Capitan General, à quien se remitirà la Certificacion triplicada, por el proximo correo. Que por nuestra Secretaria se edumuniquen al Parroco unico de esta Ciudad para el cumplimiento de lo que le toca, como de palabra le està advertido anticipadamente la noticia de la remision, y rita del Exemplar indicado de la Constitucion, y Soberanos Decretos que prescriben la solemnidad de su publicacion, y formula del Juramento que debe prestar el Pueblo à una voz, y sin diferencia con el Clero, à quien se avisarà desde la víspera por la misma nuestra Secretaria, de el dia, y hora en que à este efecto debe concurrir à la Misa solemne, y Fe-Deum, advirtiendole à los Capitulares que el debere celebrar uno, y otro acto solemne con el mas posible decoro, y devocion por este Venerable Cavildo, y sus actuales Individuos, no impide que estos vayan en aquel dia aistencia particular incorporados como miembros del Clero, que les darà su lugar




para la mas literal, y exacta observancia de lo mandado en este punto por las Soberanas Cortes, y para la manifestacion de su mayor obediencia, y respeto à la Ley Constitucional, en que à porfia han protestado distinguirse. Y por ultimo se despachen circulares con el propio objeto à los demas Parrocos de todos los Pueblos de este Obispado, para que enterandose bien por la Constitution, y Reales Ordenes adjuntas de que se remite un exemplar por esta Intendencia à los Subdelegados del respectivo Partido, à quienes se le pidiere à el efecto, cuiden de observar, y practicar con toda puntualidad quanto se les manda en orden à la Publicacion, exortacion en el ofertorio de la Misa solemne, Juramento, y demas del caso, de cuyo cumplimiento darán aviso con oportunidad para mi inteligencia. = Ambrosio Obispo de Chiapa = Ante mi = Fernando Antonio Davila =

En el propio dia diez, y nueve del corriente, se despacharon las circulares à los Parrocos de los quatro Partidos de este Obispado, doy fe = Davila. = En debido cumplimiento del Superior Auto que antecede, citados por mi el infrascripto Secretari O de Camara, y Gobierno, comparecieron ante su Señoria Ilustrisima el Obispo mi Señor, hoy dia de la fecha, que es veinte, y dos de Octubre de mil ochocientos doce, en la Sala Principal de su Palacio los Señores del Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, Dean Don Manuel Ignacio Inauriza, Doctor Don Juan Nepomuceno Fuero Arcecano, Don Ramon de Odoñez, Maestro Escuela, y Don Andres Balcaraz, Canónico sustituto por el Señor Propietario, Bachiller Don Mariano Robles, Diputado à Cortes por esta Provincia, y hallandose juntos, y congregados, se leyó por mi la Constitution politica de la Monarquia Española, como tambien los Soberanos Decretos de diez, y ocho de Mayo de este año, y de veinte, y dos del mismo mes, cu-

ya lectura oida por los Señores con la sumi-
 sion, acatamiento, y respeto correspondiente, pu-
 erros en pie, y descubiertos, su Señoria Ylustris-
 sima hizo el Juramento prevenido, en estos
 terminos: Juro por Dios, y por los Santos Evan-
 gelios guardar, y hacer guardar la Cons-
 titucion politica de la Monarquia Española,
 sancionada por las Cortes Generales, y Extra-
 ordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey, y
 en seguida vuelto su Señoria Ylustrisima a
 los Señores Capitulares suoresferidos, les pre-
 guntó: ¿Jurais por Dios, y por los Santos Evan-
 gelios, guardar, y hacer guardar la Constitucion
 politica de la Monarquia Española, sancionada
 por las Cortes Generales, y Extraordinarias de
 la Nacion, y ser fieles al Rey? A que los Se-
 ñores contestaron todos a una voz, y cada uno
 en particular. Si. Juro. Con lo que, concluido
 este solemne, y respetable acto, se acordó por
 su Señoria Ylustrisima, y Señores Capitu-
 lar, que al dia siguiente se celebrase en la Ca-
 tedral la Misa solemne de accion de Gracias
 con Fe-Deum, como asi se verificó, habiend
 cantado solemnemente la Misa, el Señor Arce-
 deano, Doctor Don Juan Nepomuceno Fuero, y
 asistido a ella su Señoria Ylustrisima, y demás
 Señores con el Clero citado por mi para el efecto:
 Finalizada la Misa, su Señoria Ylustrisima
 dió solemne^{te} la bendicion al Pueblo, y descubierta
 el Santisimo, se entonó el Fe-Deum que ofició
 la Capilla con la gravedad, y religioso Trubido
 propio de tan sagrado, y plausible acto. Fod
 lo que pasó ante mi como va relacionado, y por
 ser asi verdad lo certifico de orden de su Seño-
 ria Ylustrisima por este que firmo en Ciudad
 Real de Chiapa a veinte, y siete dias del mes de
 Octubre de mil ochocientos doce.= Fernando An-
 tonio Davila= Secretario.

Longo raxon de que asistido por mi el Padre cura
 Rector del Sagrario, unica Parroquia de esta
 Ciudad, Don Eulogio Correa, y todos los Individuos

del Clero, residentes en ella, excepto uno, u otro por enfermedad, concurrieron en el dia inmediato festivo, que lo fué el veinte, y cinco de este mes, al de la Publicacion solemne que se hizo de la Constitucion Politica de la Monarquia Española en la Plaza publica de esta Ciudad, à la Iglesia del Monasterio de Religiosas de la Encarnacion, que sirve de Catedral, y Llegado que hubo el Señor Gobernador Intendente de esta dicha Ciudad con el Noble Ayuntamiento, y numerozo concurso del Pueblo, se començó la Misa solemne que celebró el mismo Párroco con la correspondiente solemnidad, y antes del ofertorio, se hizo por mi, encargado para ello de el Párroco, la exortacion precedida al Pueblo, e inmediatamente començé, y proseguí hasta el fin la lectura de la Constitucion, y concluida la Misa, el referido Párroco reverido de Capa, y Eucola, Megándose à las gradas del Presbiterio con los Ministros, y demas del Clero à sus lados, en alta voz, preguntó en los terminos siguientes: ¿Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales, y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? à que dando principio el Clero, respondieron todos, y cada uno con el Pueblo, si Juramos, entonandose acto continuo el Fe-Deum por la Capilla, se puso el Divinisimo de manifiesto, hasta que con su Divina Magestad, dió el Párroco la bendicion al Pueblo por complemento de tan devoto acto. Todo lo que por ser asi verdad, y haber pasado ante mi como va referido, lo certifico de orden de su Señoria Ilustrisima por este que con dicho Párroco firmo en Ciudad Real de Chiapa à veinte, y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos doce= Eulogio Correa= Fernando Antonio Davila.= Secretario.

Ciudad Real, y Octubre veinte, y nueve de mil ochocientos doce= Virtas estas diligencias por su Señoria Ilustrisima, à quien di cuenta Lo el Infrascripto Secretario, conforme à lo proveido con fecha diez, y nueve del corriente; Dicho: se vacase por triplicado.

cado testimonio integro de ellas, y se remita al
Excelentísimo Señor Presidente, Gobernador, y Ca-
pitán General, con el correspondiente Oficio, para
que pueda dar cuenta de lo practicado en los ter-
minos que previene en el suyo que va por cabeza=
Ambrosio Obispo= Fernando Antonio Davila=
Secretario. ~ ~ ~ ~ ~

Concuerda con su original que queda en la Secretaria
de mi cargo. Ciudad Real Octubre 31. de 1812.

Fernando Ant.º Davila
n.º 110 a

Original

Chiapa

El Gobernador, Ayuntan. & Gefes, e rentas, y em-
pleado, milicias, y barner, y volan. &

SEILO QVARTO, VN QVARTO,
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

[illegible]

Refrida Comynima de Oficiales, como que se ha
habian en guardacion en la frontera y no tener
los land voluntarios, (aunque a no haber se
echo a un las propuestas) - Pasasen al orden
a Parada, y haciendo oficio ya la indicada
hoja la publicacion de la Constitucion paso
su suia ala derecha de la Vandera, y poniendo
su espada sobre la hacha de ella, formando
Cruz recibio Juramento alas Comandadas Com
pañas conforme prebiete el articulo 2º de la
Mº Orden de diez y ocho de Mayo de este año
alo que en otras e Inmeligibles Voces. confor
me se lo habia Recibido, Contestaron todos, y ca
da uno, si Juro. y ala voz el mismo Sr
hicieron una descarga de artilleria a que correspon
dio la Artilleria, no cesando esta de repetir
sus fuegos en todo el tpo que duró el acto: Des
pues el Ciudad Capitan, hizo la debida demon
stracion para su Juramento, y la hoja de si
lo a besar la Cruz; estando ya la Vandera
surgiendo, y tambien en sus lugares Respec
tivos, habiendose Solemnizado el acto, con el
numeroso Concurso, y multitud de Artille
ria, y Marchas patrioticas: que con la mº de
vota y finura tocaban al compas de la marcha
la musica Militar; Concluido mando el mismo Sr
Gobernador que las Compañias se Retirasen a su
Respectivos Destinos: Que es quanto Observe con
la mº atencion, y para constancia en cumplimiento de
la orden verbal de su suia pongo el presente en Cu
dad Real de Chiapa a Veinte y Cinco de octubre
de mil ochocientos doce =

Juan Barte Torro